



---

**SENADO ACADÉMICO**

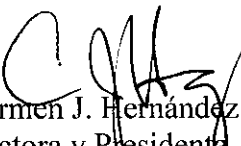
CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-43

YO, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de mayo de 2011, tuvo ante su consideración la preocupación de varios de sus miembros en el sentido de que en los últimos años la Junta Administrativa ha considerado el índice general de solicitud (IGS) y los criterios de admisión a la UPR en Humacao. Además, tomó conocimiento a través de la representante claustral de este organismo ante la Junta Administrativa, de que dicho cuerpo aprobó constituir un comité ad hoc para elaborar una propuesta, para establecer una universidad nocturna en esta institución.

Este Senado Académico acordó aclararle a la Junta Administrativa que la Ley de la Universidad de Puerto Rico de 1966 establece en su Artículo 11 d (3) que una de las funciones del Senado Académico es “establecer los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los estudiantes”. Basado en dicho artículo, este organismo acordó por unanimidad solicitarle a la Junta Administrativa que cese y desista de dicha práctica, ya que la misma es función del Senado Académico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a treinta y uno de mayo de dos mil once.

  
Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.  
Rectora y Presidente

  
María E. Roldán Cuadrado  
Secretaria de Récord